OFICIO N° 028935

15-05-2013

DIAN

Doctora

MARIBEL LÓPEZ PEÑA

Representante Legal

Consultores y Auditores Asociados

Contadcol Ltda.

Carrera 8 N° 38-33 Oficina 606

Bogotá, D. C.

Referencia: Radicado 29894 del 08/05/2013

Cordial saludo, doctora Maribel:

De conformidad con el artículo 19 del Decreto número 4048 de 2008 y la Orden Administrativa 000006 de 2009, este despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras o de comercio exterior y control cambiario en lo de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Consulta ¿cuál es la tarifa de retención en la fuente aplicable a las personas naturales, que clasifican en la categoría de empleados y que desarrollan las actividades descritas en los Decretos 2499 de 2012 y 1141 de 2010, los cuales no fueron derogados por la Ley 1607 de 2012?

Comedidamente le informamos que este Despacho se pronunció al respecto mediante los Oficios número 017857 del 26 de marzo y 024057 del 24 de abril de 2012, cuya fotocopia remitimos para su ilustración.

Cabe anotar que los decretos a que alude su consulta, son disposiciones reglamentarias del artículo 392 del Estatuto Tributario, al que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 1° del Decreto número 0099 de 2013.

Finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, a la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“técnica”–, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

En los anteriores términos se responde, corrigiendo error en el número del decreto citado en la pregunta en el Oficio número 100202208-635 radicado bajo el número 028603 del 14 de mayo de 2013.

Atentamente,

La Directora de Gestión Jurídica,

Isabel Cristina Garcés Sánchez.

Anexo: Oficios 017857 y 024057 de 2013.

Publicado en D.O. 48.813 del 6 de junio de 2013.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_